

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL

Expediente: CDHEC/7/2023/006/Q

Asunto: Se propone conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a día 09 de marzo de 2023.

**Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna II
Presente.-**

Me permito hacer de su conocimiento que con fecha 09 de marzo del año 2023, en ésta Comisión se recibió la queja interpuesta por el _____ de la que se desprenden presuntas violaciones a Derechos Humanos en su agravio, los cuales se calificaron como **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en su modalidad de Irregular Integración de Averiguación Previa**, señalando como autoridad responsable a la **Delegación a su digno cargo**. Por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, se hace de su conocimiento el contenido de la queja interpuesta, para tal efecto se transcribe la misma.

“... Manifestando el compareciente que su deseo es presentar queja en contra del agente del Ministerio Público de la ciudad de Parras de la Fuente, porque en fecha 28 de febrero del presente año mi hijo de nombre _____ de 18 años de edad, presento una denuncia por el robo de su motocicleta la cual se la robaron el día domingo 26 de febrero y primero reportamos solamente el robo de la moto y el martes nos presentamos a levantar la denuncia y resulta que ya tenían detenido al muchacho que la traía, sin embargo el Ministerio Público dijo que lo habían detenido por exceso de velocidad y por no portar casco y no por el hecho de traer la motocicleta robada, entonces el muchacho estuvo dos días detenido y lo dejaron en libertad porque como lo señale no lo inculparon por el robo de la motocicleta y cuando nos acercamos al ministerio público el licenciado nos dice que tienen que esperar el reporte de robo para poder regresarme lo que quedo de la moto y que no sabe el tiempo que se pueda tardar que pueden ser dos semanas e incluso meses; es importante señalar que se quedaron con la motocicleta en los patios de la comandancia, pero a la misma ya le robaron partes; entonces yo lo que quiero es que nos regresen la motocicleta aunque sea así como la entregó el muchacho; por tal motivo estoy de acuerdo que mi queja se tramite mediante la vía de la conciliación en los términos de que se hagan los trámites necesarios a fin de que le regresen a mi hijo su motocicleta de la cual ya se acredito la propiedad, siendo todo lo que deseo manifestar.....”

Así mismo, se le comunica que este Organismo ha determinado tramitar la presente mediante el procedimiento de conciliación, tal y como lo disponen los artículos 107, 118 al 123, de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, la conciliación en los términos siguientes: **A) De ser ciertas las manifestaciones del quejoso se atiende**

la petición de la devolución de la motocicleta como en derecho corresponda.-
*Disponiendo del término de **07 (siete) días naturales**, contados a partir del siguiente al en que reciba la notificación del presente oficio, para que de contestación por escrito e informe si acepta o rechaza la propuesta. En caso de ser aceptada la conciliación, deberá remitir a esta Comisión, en su oportunidad, las pruebas que acrediten su cumplimiento.*

Así mismo, le solicito que en caso de que la conciliación no sea aceptada, rinda un informe pormenorizado en relación con los hechos de que se duele la quejosa, en el que deberá hacerse constar los antecedentes del asunto, los fundamentos y motivaciones de los actos u omisiones reclamados, si efectivamente éstos existieron, así como los elementos de información que consideren necesarios para la documentación del asunto. Además, se deberán acompañar las constancias que funden y motiven los actos que se imputan. Dicho informe deberá ser presentado ante esta Comisión en el mismo término señalado anteriormente.

Sin otro particular, agradeciendo de antemano las atenciones que sirva brindar al presente, queda de Usted.